

1° JUZGADO LABORAL - NLPT

EXPEDIENTE : 03173-2017-0-2501-JR-LA-01

MATERIA : PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS

JUEZ : MELENDEZ AMADOR MARIA MARLENY

ESPECIALISTA: ELIZABETH SANCHEZ ARBILDO

DEMANDADO : REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES ORION SRLTDA ,
CORPORACION PESQUERA INCA SAC COPINCA ,
EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES MENDEZ SRL ,

DEMANDANTE : MONTAÑEZ CARRILLO, JUAN HUGO

Resolución Nro. OCHO

Chimbote, tres de agosto

Del dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con el escrito que antecede presentado por el demandante; **Y CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Fluye de autos, tal y conforme se ha indicado en la resolución precedente, que la audiencia programada se ha frustrado varias veces por diferentes motivos no atribuibles a este Juzgado, no habiendo sido emplazadas las codemandadas REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES ORION S.R.LTDA. y EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES MENDEZ SRL. Asimismo, mediante resolución dos se dispuso la notificación de las mismas mediante Edictos publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "La República"; **SEGUNDO.-** El artículo 167° del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente al caso de autos, establece que "**La publicación de los edictos se hace en el portal web oficial del Poder Judicial. Si ello no fuera posible por las condiciones tecnológicas o lejanía del órgano jurisdiccional, el edicto se publica en el diario de mayor circulación de la circunscripción. A falta de diarios, la publicación se hace en la localidad más próxima que los tuviera, debiéndose además fijar el edicto en la tabilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión.**" En todos los casos, la publicación debe efectuarse por un periodo de tres días hábiles acreditándose su realización, agregando al expediente la constancia de su publicación web emitida por el especialista o secretario judicial respectivo y la impresión de la publicación realizada en el portal institucional o, de ser el caso, el primer y el último ejemplar de las publicaciones realizadas en los diarios"; **TERCERO.-** Bajo dicho contexto normativo, y estando a lo solicitado por el abogado del demandante en el escrito que se provee, resulta procedente la notificación por edictos a través del portal web del Poder Judicial, conforme lo prevé el artículo 167° del Código Adjetivo antes señalado. Por estas consideraciones y de conformidad con la normatividad citada, **SE RESUELVE: PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL – SECCIÓN DE SERVICIOS DE EDICTOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, el ESCRITO DE DEMANDA (PRIMERA Y ÚLTIMA PÁGINA), Y LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a fin de que las empresas REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES ORION S.R.LTDA. y EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES MENDEZ S.R.L., concurren a la nueva fecha AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, la misma que se señala para el día TRECE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO a horas OCHO Y VEINTICINCO MINUTOS DE LA MAÑANA, hora exacta, a realizarse en la SALA DE AUDIENCIAS N° 01 de los Juzgados Laborales ubicado en el QUINTO piso de la Corte Superior de Justicia del Santa - Avenida Pardo N° 832 - Chimbote. Notifíquese.-**

1° JUZGADO LABORAL - NLPT
EXPEDIENTE : 03173-2017-0-2501-JR-LA-01
MATERIA : PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACION U OTROS
BENEFICIOS ECONOMICOS
JUEZ : MELENDEZ AMADOR MARIA MARLENY
ESPECIALISTA: ELIZABETH SANCHEZ ARBILDO
DEMANDADO : REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES ORION SRLTDA ,
CORPORACION PESQUERA INCA SAC COPINCA ,
EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES MENDEZ SRL ,
DEMANDANTE : MONTAÑEZ CARRILLO, JUAN HUGO

EDICTO

PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO LABORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA. DRA. MARÍA MARLENY MELENDEZ AMADOR, Juez Titular; DRA. ELIZABETH SANCHEZ ARBILDO Especialista Legal. EXPEDIENTE N° 03173-2017-0-2501-JR-LA-01, DEMANDANTE: JUAN HUGO MONTAÑEZ CARRILLO; LA SEÑORA JUEZ HA ORDENADO SE NOTIFIQUE EL ESCRITO DE DEMANDA (PRIMERA Y ÚLTIMA PÁGINA) Y PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO:

DEMANDA

Sec. 113.
Exp. No.
REINTEGRO DE BENEFICIOS SOCIALES
Escrito No. 01

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO LABORAL DEL SANTA DE TURNO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA CENTRO DE DEPENDENCIA LOCAL		
1	19 OCT. 2017	1
RECIBIDO <i>[Firma]</i>		

JUAN HUGO MONTAÑEZ CARRILLO, identificado con DNI No. 32798812, con domicilio real en Jr. Estudiantes 332, Pj Miramar Alto Lote 5- A Mz. D, Distrito de Chimbote, señalando casilla electrónica 4828 y domicilio procesal en el Jr. Espinar 418 - Int. 01, ante Ud. Para:

I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEMANDADA:

Que, venimos a interponer la presente acción de REINTEGRO DE BENEFICIOS SOCIALES, acción que interpongo en contra de mi ex empleadora EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES "MENDEZ" S.R.L, a la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES ORION S.R.Ltda. de las cuales no conocemos su actual domicilio dado que en la SUNAT -RUC aparecen como dadas de baja, y hemos agotado todos los medios para ubicar su domicilio sin haberlo encontrado, razón por la cual solicitamos se sirva notificarlas por edicto a través del periódico oficial de la localidad; y a mi actual empleadora CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C. - COPEINCA, a quien se le notificará en su domicilio real ubicado en Calle El Milagro s/n - Zona Industrial 27 de Octubre - Distrito de Chimbote, por los siguientes fundamentos que paso a exponer a continuación:

II.- PETITORIO

Que, vengo a fin de que se ordene a la demandada:

- 1.- LA REGULARIZACION DE MI FECHA DE INGRESO COMO ESTABLE DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 1,999, por desnaturalización del contrato de tercerización.
- 2.- EL PAGO y/o REINTEGRO DE VACACIONES, GRATIFICACIONES Y COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS, desde el 02 de febrero de 1,999 hasta el 14 noviembre del 2007, por la suma de S/ 33,511.72 nuevos soles, con mas los intereses legales a la fecha de su pago.

Protein SA, siendo empresas supuestamente tercerizadoras, laborando en puesto permanente y esencial de la empresa.

lb.- Copia del reporte de la ONP donde se consigna mis aportaciones desde el agosto de 1,999 en record continuo hasta julio 2007, con el fin de probar mi labor continua y permanente sin interrupciones en este periodo.

lc.- Original de mi inscripción al IPSS hecho por la Empresa de Servicios Múltiples MEYZEN EIRLtda, en que me inscribe con fecha 31 de octubre de 1,996, con el fin de probar mi ingreso en el año de 1,996. *X de 2006*

ld.- 4 boletas de pago en copia de la Empresa Fish Protein SA, con el fin de probar que me incorpore a la planilla de trabajadores estables desde el 15 de noviembre del 2007.

le.- 94 boletas en copia de la Empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES ORION S.R.Ltda, con el fin de probar relación continua desde el 2002 hasta el año 2006 y además probar el impago de gratificaciones y vacaciones y cts.

lf.- Copia de constancia de habilitación del abogado patrocinante.

lg.- Copia de mi DNI que demuestra mi identidad.

POR TANTO:

Sírvase Ud. admitir a trámite la demanda, tramitatoria de acuerdo a ley, y en su oportunidad, sírvase declarar la fundada en todos sus extremos.

Chimbote, 19 de octubre del 2,017



FERNANDO ANDRADE MORENO
ABOGADO
REG. CALL N° 4220



RESOLUCIÓN NÚMERO: OCHO

SE RESUELVE: PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL – SECCIÓN DE SERVICIOS DE EDICTOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, el ESCRITO DE DEMANDA (PRIMERA Y ÚLTIMA PÁGINA), Y LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a fin de que las empresas REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES ORION S.R.LTDA. y EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES MENDEZ S.R.L., concurren a la nueva fecha AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, la misma que se señala para el día TRECE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO a horas OCHO Y VEINTICINCO MINUTOS DE LA MAÑANA, hora exacta, a realizarse en la SALA DE AUDIENCIAS N° 01 de los Juzgados Laborales ubicado en el QUINTO piso de la Corte Superior de Justicia del Santa - Avenida Pardo N° 832 - Chimbote

Firmado Doctora **MARÍA MARLENY MELENDEZ AMADOR**, Juez Titular; **DRA. ELIZABETH SANCHEZ ARBILDO** Especialista Legal DEL PRIMER JUZGADO LABORAL.